



ORDENANZA N° 402/20

VISTO:

El Expte. Int. 189/20 "Expte. Municipal Nro. 9731/2020 – Secretaría de Economía – Proyecto Presupuesto 2021", y;

CONSIDERANDO:

Que la ley 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento en su artículo 37 establece: "...Corresponde al Concejo Deliberante fijar anualmente, a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal, el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos ..."

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Estímese en la suma de \$ 2.597.770.378 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO) los recursos de la Municipalidad de General Pico para el Ejercicio 2021.-

Artículo 2°: Presupúéstense en la suma de \$ 2.597.770.378 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO) las erogaciones de la Municipalidad de General Pico para el Ejercicio 2021.-

Artículo 3°: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nro. 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, estímese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

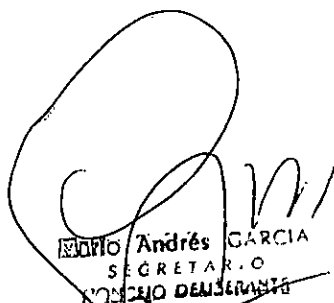
TOTAL DE RECURSOS	\$ 2.597.770.378
TOTAL DE EROGACIONES	\$ 2.597.770.378
RESULTADO EQUILIBRADO	

Artículo 4°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante a disponer reestructuraciones y/o modificaciones presupuestarias, con las limitaciones previstas en la Ley 1597.-

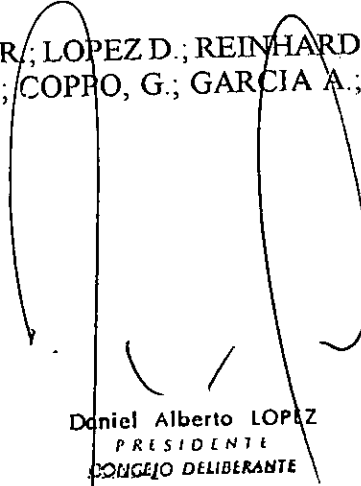
Artículo 5°: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal, para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de General Pico, a los 29 días del mes de Diciembre de 2020.-

Votos afirmativos (7): BERNAL B.; CAMPO A.; GARCIA M.; GOMEZ R.; LOPEZ D.; REINHARD A.; VIOLA H.- Votos negativos (5): CAPELLINO M.; CLAUZURE L.; COPPO, G.; GARCIA A.; ROLÓN P.-


Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

"2020: Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel Belgrano"